

RESOLUCIÓN N°

. 0385 .

NEUQUÉN,

21 AGO 2026

VISTO:

El Expediente OE-4836-M-2026, la Ordenanza N° 14.281, y;

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 261/2026 DMGA de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, se eleva la propuesta de actualización de los valores de la asistencia a entregar a los Grupos del Subprograma Tarjeta Alimentaria Capital, integrante del Programa Municipal de Seguridad Alimentaria creado mediante la Ordenanza N° 14.281, reglamentada mediante el Decreto N° 0872 de agosto de 2024;

Que la solicitud mencionada peticiona que los valores propuestos se apliquen a partir de la liquidación y de la acreditación correspondiente al mes de AGOSTO 2026;

Que los montos propuestos por la Subsecretaría de Promoción Humana para los grupos beneficiarios del nuevo Subprograma Tarjeta Alimentaria Capital son más altos, ya que tienen por objeto recomponer el poder de compra de los sectores más vulnerables, en el marco del proceso inflacionario y de recesión que se encuentra atravesando nuestro país;

Que la mencionada propuesta de determinación de los valores de la asistencia, se realiza en concordancia con los fondos disponibles en la Secretaría, y considerando la evolución de los índices de precios publicados por los organismos oficiales. A tal efecto, se toma como referencia un índice resultante del promedio entre la variación interanual informada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), correspondiente al ámbito nacional, y a la variación interanual publicada por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Neuquén dando como resultado un 35,1 % a junio de 2026;

Que mediante el Decreto N° 0872/24 se aprueba el reglamento de los Subprograma y Líneas de Acción obrantes en el Anexo I de la Ordenanza N° 14.281;

Que mediante Artículo 6°) del mencionado Decreto se faculta a la Secretaría de Turismo y Promoción Humana a arbitrar los mecanismos pertinentes y a emitir las normas legales necesarias a fin de determinar los valores monetarios que se abonarán a los distintos grupos de asistencia con la intervención de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que el Secretario de Turismo y Promoción Humana por Resolución N° 0372/2025 estableció el valor monetario de los Grupos de Asistencia del Plan Alimentario Capital con vigencia desde el mes de JULIO de 2025;


Tte. Reyes Ariel Alfredo
Subsecretario de Promoción Humana
Secretaría de Turismo y Promoción Humana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0385 - 26

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, la que manifestó que no existen reparos legales que formular al proyecto de Resolución;

Que por último, toma intervención la Coordinación General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, y procede a realizar la reserva presupuestaria correspondiente;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y PROMOCIÓN HUMANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ESTABLECER con vigencia desde la liquidación de la acreditación ----- correspondiente al mes de AGOSTO de 2026, el valor monetario de los Grupos de Asistencia del "Plan Alimentario Capital", de la siguiente manera:

GRUPOS	COMPOSICIÓN	VALOR PROPUESTO
A	Madres/ padres y/o tutores que tengan a cargo 1 ó 2 niños/as, embarazadas que tengan a cargo o no un niño/a y/o beneficiarios/as sin carga de familia	\$ 43.232,00.-
B	Madres/ padres y/o tutores que tengan a cargo 3 ó 4 niños/as, embarazadas que tengan a cargo 2 ó 3 niños/as	\$ 47.555,00.-
C	Madres/ padres y/o tutores que tengan a cargo 5 ó más niños/as, embarazadas que tengan a cargo 4 ó más niños/as	\$ 62.686,00.-
D	Adultos mayores y/o personas con discapacidad y/o casos especiales	\$ 43.232,00.-
E	Personas que padezcan celiaquía	\$ 47.555,00.-

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la ----- presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14.858.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.)

FDO.) CAYOL.-


Tte. Reyes Ariel Alfredo
Subsecretario de Promoción Humana
Secretaría de Turismo y Promoción Humana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN